

ANEXO

SECCION 1311 SUPERINTENDENCIA BANCARIA MES: MAYO DE 2005

FUNDAMENTO LEGAL

La fuente de los ingresos para los gastos de funcionamiento e inversión requeridos por la Superintendencia Bancaria, se encuentran establecidos en el artículo 40 de la Ley 510 del 03 de agosto de 1999.

Mediante la Ley 921 del 23 de diciembre del 2004, por la cual se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 2005, se le aprobaron a la Superintendencia como presupuesto inicial, los siguientes conceptos:

Concepto	Valor (\$)
Tributarios – Contribuciones	72.238.110.025
No Tributarios - Venta de Bienes y Servicios	180.000.000
No Tributarios – Otros Ingresos	10.000.000
Recursos de Capital – Rendimientos Financieros	2.500.000.000
Recursos de Capital – Superávit fiscal	2.000.000.000
Total	76.928.110.025

CONTRIBUCIONES

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 510 de 1999, el cálculo de la contribución se liquidará conforme a las siguientes reglas:

1. Se determinará el monto total del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en el periodo anual respectivo.
2. El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Superintendencia deducidos los excedentes de la vigencia anterior.

De acuerdo con lo anterior el monto compensado a las contribuciones de la vigencia fiscal del 2005 es de \$7.541.481.938.66.

REZAGO DE CONTRIBUCIONES

En el mes de mayo del 2005 no se efectuó recaudo por este concepto. Es importante aclarar que dicha suma trata de contribuciones que por circunstancias particulares del deudor, no obstante las gestiones de cobro coactivo por parte de la entidad, no fueron pagadas dentro de la vigencia presupuestal a la cual correspondían.

Saldo Anterior(\$)	Recaudo de mayo (\$)	Saldo Acumulado(\$)
0.00	0.00	3.652.702.00

Jefe de Presupuesto
CARMEN CECILIA SEPULVEDA PEÑARANDA
C.C. 63.288.163